



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE



Contenido

1.1.	Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.....	5
1.2.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	5
1.3.	Carta compromiso de cumplimiento.....	6
Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas		
2.1.	Identificación de riesgos éticos del Instituto.	7
2.2.	Los principios a observar.	7
2.3.	Las Directrices a observar.	8
2.4.	Los valores a observar	9
2.5.	Las reglas de integridad a observar	9
Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.		
3.1.	Conductas generales en el Instituto.....	10
3.2.	Conductas específicas según los riesgos éticos.....	12
Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.		
4.1.	Interrogante uno.	17
4.2.	Interrogante dos.....	17
4.3.	Interrogante tres.	18
4.1.	Interrogantes cuatro.....	18
Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.		
5.1.	Denuncias por incumplimiento.....	19
a)	Área interna de la institución.....	19
b)	Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.....	19
c)	Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.....	20
d)	Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta	20
5.2.	Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.	20
5.3.	Fecha de emisión y actualización.....	22
Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta		
		23

DIRECTORIO

C. Porfirio Eliseo Santillán Miguel.
Director General del Instituto Municipal del Deporte

C. Constantino Avendaño Espinoza.
Jefe del Departamento de Fomento, Promoción y Desarrollo del Deporte.

C. Ediberto Luján García.
Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación Comunitaria

C. Jaime Alberto Rodríguez Orozco.
Jefe del Departamento Administrativo

Definiciones

1. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
2. **Código de Ética.** Al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
3. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los puestos, áreas o unidades administrativas que forman parte la estructura orgánica de la institución municipal de que se trate.
4. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
5. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona servidora pública de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
6. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Alcaldía Municipal Cívica de Oaxaca de Juárez.
7. **Integridad.** Es la condición de una persona “intacta” con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
8. **Justicia.** Es la condición de velar por el bien común en privilegio sobre la condición individual.
9. **Moral.** La idea asumida es que sólo existe el bien y el mal. No tiene términos medios acerca de un tema.
10. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal de Oaxaca de Juárez.
11. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.

12. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas servidoras públicas que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
13. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
14. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen el servicio público en el municipio de Oaxaca de Juárez.
15. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el numeral Décimo del Código de Ética, mismas que podrán retomar las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, para la elaboración de su Código de Conducta.
16. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
17. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. En el ámbito público, el servicio de agua potable es un buen ejemplo, o el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).
18. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución. Un trámite en el ámbito municipal en materia de actividad económica es la notificación de apertura de operaciones de un giro comercial.
19. **Valores.** Son guías de conducta que permiten a las personas servidoras públicas convivir en armonía, para lograr sus funciones, cargo o comisión, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.
20. **Virtud.** Es una cualidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
21. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.

Carta de invitación.

A las personas servidoras públicas.

El Instituto a mi cargo tiene el compromiso decidido de fomentar, promocionar y buscar las herramientas y mecanismos necesarios para que todas las personas de Oaxaca de Juárez tengan acceso al deporte competitivo y a la activación físi

ca.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en el mismo, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las actividades que desarrollamos en nuestras áreas específicas de trabajo, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en el Instituto Municipal del Deporte debemos ser líderes y ejemplo para el resto de la Administración Pública Municipal, pero, sobre todo, frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el ámbito de gobierno en el que nos ubicamos.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras pública adscritas a esta institución, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo en nuestra institución, se de vista al área competente, lo anterior considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la institución y al interior de la Administración Pública Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.

C. Porfirio Eliseo Santillán Miguel
Director General del Instituto Municipal del Deporte

Capítulo I. Disposiciones generales.

1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.

Para dar a conocer mejor la institución donde desempeñamos nuestras funciones, partimos de la misión y visión, los cuales se retoman del Manual de Organización y del Plan Estratégico Anual.

Misión. Garantizar a la población una adecuada atención en el fomento, promoción, organización desarrollo del deporte y la cultura física.

Visión. Ser un organismo descentralizado que promueva el deporte y la cultura física en los distintos ámbitos de la sociedad, mediante una estrategia integral e inclusiva para el desarrollo físico y saludable de las y los habitantes del municipio de Oaxaca de Juárez.

Objetivo del Código de Conducta

Dar certeza del comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y sujetarse a las conductas especificadas en su quehacer cotidiano.

Prevenir, actos u omisiones en materia de conflictos de intereses, corrupción y probables faltas administrativas, durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto Municipal del Deporte.

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Municipal del Deporte.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que desempeñe funciones en esta institución municipal que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código.

1.3. Carta compromiso de cumplimiento

Oaxaca de Juárez Oaxaca, agosto de 2024.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta del Instituto Municipal del Deporte al que me encuentro adscrito, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento las conductas generales y específicas del área. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética y/o al presente Código de Conducta.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen de la institución de mi adscripción.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.

Atentamente

C. Porfirio Eliseo Santillán Miguel
Director General del Instituto Municipal del Deporte

Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

2.1. Identificación de riesgos éticos del Instituto.

Una vez realizado el esfuerzo de identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional, se presentan las áreas y/o unidades administrativas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas.

Podemos considerar que las áreas que la integran pueden estar en riesgo ético:

*Dirección General

*Jefe del Departamento de Fomento, Promoción y Desarrollo del Deporte.

*Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación Comunitaria

*Jefe del Departamento Administrativo

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función deberán observar los principios que se enuncian a continuación, las cuales son normas de comportamiento genéricas que guían el desarrollo en cierta materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

Legalidad	Objetividad
Honradez	Transparencia
Lealtad	Rendición de cuentas
Imparcialidad	Competencia por méritos
Eficiencia	Eficacia
Economía	Integridad
Disciplina	Equidad
Profesionalismo	

2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, deberán considerar el uso de las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que se convierten en referentes para una conducta específica, que siendo la aplicación efectiva de los principios considerados previamente, deben ser el marco de la actuación del día a día.

Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Corresponder a la confianza de la sociedad
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del municipio

2.4. Los valores a observar

Los valores en el servicio público son cualidades de las personas servidoras públicas que asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código se tienen presentes los valores durante la definición de las conductas, que a continuación se mencionan:

1. Interés Público
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.

2.5. Las reglas de integridad a observar

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta son las Reglas de Integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno

Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.

3.1. Conductas generales en el Instituto

Una persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que, en ocasiones, no son congruentes con lo establecido y pretendido por una organización. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, estas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas comunes que se ejecutan en toda institución municipal y las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a: a) las atribuciones o funciones, b) el ejercicio del cargo público, c) el manejo de información, d) el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, e) el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, y f) el manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también mientras que las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización de la institución, abordadas en el presente Código, son: a) atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, b) informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, c) dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, d) dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones, y e) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio.



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y obligaciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.	Honradez Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
3. Manejo de información				
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia. Rendición de Cuentas	Interés público. Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
4. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación				
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Institución municipal, sindicatura o regiduría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
Ejercer y administrar con austeridad los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que están bajo mi responsabilidad.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público. Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
6. Manejo de los conflictos de intereses				
Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones	Legalidad, Honradez, Profesionalismo. Eficacia	Interés Público. Cooperación	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto de interés.
7. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Atiendo con oportunidad, de forma correcta y completa las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad
8. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, al Instituto Municipal de Planeación				
Elaboro los informes mensuales, trimestrales y anuales con información confiables, desglosada y con evidencias	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
9. <i>Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.</i>				
<i>Presento mi declaración de situación patrimonial en el periodo correspondiente y con la calidad requerida</i>	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
10. <i>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio y el Código de Conducta</i>				
<i>Denuncio los actos u omisiones de mis compañeros de trabajo, que puedan constituir faltas administrativas,</i>	Integridad	Interés público	Desempeño permanente integridad con	Conducirse con rectitud

3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.

En la sección se abordarán las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron según los riesgos éticos identificados en la institución y el área administrativa para mayor entendimiento, se agrupan considerando la estructura organizativa vigente.

a) Dirección General

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
<i>Cuidar y resguardar los bienes materiales y financieros, para hacer valer el uso correcto del funcionamiento del Instituto.</i>	Legalidad, Profesionalismo Transparencia. Integridad.	Interés público. Honradez. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Programas gubernamentales.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas de los deportistas.

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

<p><i>Respetar los reglamentos para que cualquier persona tenga acceso al deporte y a la práctica de la activación física.</i></p>	<p><i>Igualdad. Integridad. Profesionalismo</i></p>	<p><i>Respeto. Liderazgo</i></p>	<p><i>Desempeño permanente con integridad.</i></p>	<p><i>Conducirse con honradez. Cooperación.</i></p>
--	---	--------------------------------------	--	---

Departamento de Fomento, Promoción y Desarrollo del Deporte.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Trabajar respetando los reglamentos y leyes del Instituto para lograr como beneficio colectivo el fomento y la capacitación del deporte.	Legalidad. Objetividad, Eficacia. Equidad.	Interés público. Equidad. Colaboración. Empatía.	Desempeño permanente con integridad. Actuar para todos sin distingo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Incluir a los deportistas de todas las edades para que tengan acceso a los beneficios que ofrece la práctica de alguna disciplina.	Igualdad. Transparencia. Cumplimiento.	Equidad. Interés.	Imparcialidad en el desempeño de las funciones.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.

c) Departamento de Activación Física y Recreación Comunitaria

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Trabajar respetando los reglamentos y leyes del Instituto para lograr como beneficio colectivo el fomento y la capacitación del deporte.	Legalidad. Objetividad, Eficacia. Equidad.	Interés público. Equidad. Colaboración. Empatía	Desempeño permanente con integridad, Actuar para todos sin distingo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Incluir a las personas de todas las edades para que tengan acceso a las actividades de recreación y activación física.	Igualdad. Transparencia. Cumplimiento	Equidad. Interés.	Imparcialidad en el desempeño de las funciones.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
				Actuar para obtener resultados

d) Departamento Administrativo

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Velar por que cada recurso económico asignado al Instituto se utilice de manera adecuada, buscando beneficios para una población mayor.	Legalidad. Objetividad, Eficacia. Responsabilidad. Honestez. Compromiso.	Interés público. Colaboración. Respeto.	Desempeño permanente con integridad. No tocar un peso que no sea para beneficio de la sociedad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público. Las siguientes interrogantes –generales y específicas- pueden ser de utilidad práctica a la persona servidora pública para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes son afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?	1.1. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras normatividades?
	1.2. ¿Mi actuar está ajustado a la ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.3. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.4. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, así como a las directrices de la Comisión Nacional del Deporte?
	1.5. ¿Mi actuar está ajustado a Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.6. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.7. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?

4.2. Interrogante dos.

Pregunta General	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?	2.1. ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez?
	2.2. ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.3. ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.4. ¿Mi conducta se ajusta a los Valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.5. ¿Mi conducta se ajusta a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.6. ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024?
	2.7. ¿Mi conducta se ajusta a las conductas establecidas el Código de Conductas del Instituto Municipal del Deporte?

4.3. Interrogante tres.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Municipal del Deporte?	3.1. ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario, Plan Estratégico y los del Instituto?
	3.2. ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) del Instituto.
	3.3. ¿Mi conducta está alineada al Fin del programa presupuestario del Instituto?
	3.4. ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario del Instituto?
	3.5. ¿Mi conducta está alineada al(los) componente(s) del programa presupuestario del Instituto?
	3.6. ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario del Instituto?

4.1. Interrogantes cuatro.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la institución, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación e inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

En primera instancia, se presenta la información de contacto de una persona servidora pública de la institución. Cuando la situación lo amerite, se comparte información del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la denuncia de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual, o vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se comparten los datos de contacto del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

5.1. Denuncias por incumplimiento

a) Área interna de la institución

<i>Institución</i>	<i>Instituto Municipal del Deporte</i>
<i>Dirección</i>	<i>Calle Esteban Baca Calderón Número 300 Colonia Infonavit Primero de Mayo, Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Porfirio Eliseo Santillán Miguel, Director General del Instituto Municipal del Deporte, responsable de la elaboración del Código de Conducta y Responsable de la Interpretación Interna del Código</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 132 5730</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>dir.insdeporte_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

<i>Institución</i>	<i>Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez</i>
<i>Dirección</i>	<i>Avenida Independencia Número 103 Interior 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Adrián García Enríquez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora.</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 439 7075</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.

<i>Institución</i>	<i>Instituto Municipal de la Mujer</i>
<i>Dirección</i>	<i>Calle Agua Número 200, Colonia Lomas del Crestón, CP 68024 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Brenda Elizabeth Domínguez Enciso. Directora General del Instituto Municipal de la Mujer</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 514 23 65</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx.</i>

d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

<i>Institución</i>	<i>Órgano Interno de Control Municipal</i>
<i>Dirección</i>	<i>Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 503 85 29 o 951 503 85 30</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

<i>Institución</i>	<i>Órgano Interno de Control Municipal</i>
<i>Dirección</i>	<i>Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Lic. Raúl Marcial García Riverol. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 503 85 29 o 951 503 85 30</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>dir.denunciainvestigacion_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

<i>Institución</i>	<i>Órgano Interno de Control Municipal</i>
--------------------	--

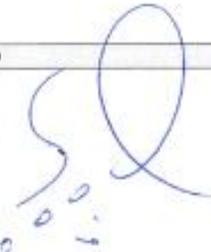
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

<i>Dirección</i>	<i>Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 503 85 29 o 951 503 85 30</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

<i>Institución</i>	<i>Órgano Interno de Control Municipal</i>
<i>Dirección</i>	<i>Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000</i>
<i>Nombre y cargo</i>	<i>Lic. Fredy Waldemar Hernández Gómez. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal</i>
<i>Teléfono fijo institucional</i>	<i>951 503 85 29 o 951 503 85 30</i>
<i>Correo electrónico institucional</i>	<i>dir.gestionpublica_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</i>

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

5.3. Fecha de emisión y actualización

ELABORÓ	APROBÓ
 Jaime Alberto Rodríguez Orozco Jefe del Departamento Administrativo	 Porfirio Eliseo Santillán Miguel Director General



Vo. Bo.	Vo. Bo.
 Adrián García Enríquez, Vocal Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez	 C. Francisco Carrera Sedano, Titular del Órgano Interno de Control Municipal



Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

El personal del Instituto Municipal del Deporte colaboró en la elaboración del Código de Conducta, de acuerdo a las labores que realizan en cada área. Se anexan fotografías del trabajo realizado.

